

Bogotá, 15 de noviembre de 2023
OBSG-23 - 1.061-RUI - 13022

Señora
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
siniestros@jargu.com
jcbejarano@brlegal.com.co

Ref: Su comunicación de fecha noviembre 14 de 2023
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
No. 980 87 994000000043
Tomador Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Respetada señora:

De manera atenta, en relación con la solicitud de inicio de proceso de activación de la póliza para cubrir el pago del fallo con responsabilidad fiscal No. 41 de fecha 8 de agosto de 2023 dictado por la Contraloría de Bogotá, a instancia del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0015-18, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

El 15 de noviembre de 2017, Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, expidió la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 980 87 994000000043 cuyo objeto consideramos necesario transcribir:

“Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos”.

“De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición

iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa. MODALIDAD DE RECLAMACIÓN - CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y o procesos por primera vez durante la

OBSG-23 - 1.061-RUI – 13022

vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado”.

“De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa”.

El referido contrato de seguro instrumentado en la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 980 87 994000000043 prevé como vigencias o límites de coberturas, **desde el 04 de noviembre de 2017 hasta el 18 de abril de 2019.**

Ahora bien, los hechos que sustentan la presente reclamación y los soportes allegados, determinan inequívocamente la improcedencia de acceder a la afectación de la precitada póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos con ocasión de las decisiones que emanan del fallo con responsabilidad fiscal referido, en el entendido que, en tratándose del cumplimiento de obligaciones administrativas impuestas por la Contralorías, en ejercicio del control fiscal y las facultades que les asignan los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional, en lo que respecta al garante, se torna como presupuesto esencial habilitante para afectar la póliza, la vinculación al asegurador al proceso de responsabilidad fiscal, tal y como lo ordena *el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 que al respecto establece:*

“Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado”.

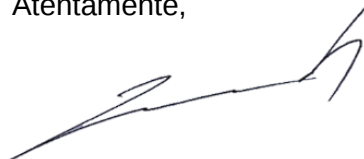
Revisados nuestros registros podemos certificar que con ocasión de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 980 87 994000000043, Aseguradora Solidaria de Colombia no fue vinculada al proceso de responsabilidad fiscal No. No. 170100-0015-18 que promovió la Contraloría de Bogotá, imposibilitando acceder a la petición de pago del fallo con responsabilidad fiscal No. 41 de fecha 8 de agosto de 2023.

OBSG-23 - 1.061-RUI - 13022

Cabe mencionar al margen que la compañía sí fue vinculada como tercero civil responsable a dicho proceso, con ocasión de la póliza de manejo sector oficial 994000000203, y si bien el valor asegurado ascendía a \$600.000.000., la Contraloría de Bogotá, atendiendo los riesgos, límites de coberturas y vigencias contratadas, limitó la responsabilidad de esta garante a (\$ 19.892.230,04).

Por las razones expuestas, Aseguradora Solidaria de Colombia no accede a la afectación de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 980 87 994000000043, cabe decir, no procede al pago solicitado.

Atentamente,



GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Copia

Agencia: *Gestión y Eficacia en seguros Ges Cia*
Intermediario: miquel.sanchez@jarqu.com
siniestros@jarqu.com
andres.leon@jarqu.com

abogado: icbejarano@brlegal.com.co
abogado1@brlegal.com.co

Elabora: *Elibravo*